



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1206/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación académica del alumno Mariano Esteban FONQUERNY de la carrera Ingeniería Naval, y

**CONSIDERANDO:**

Que el alumno ingresa a la carrera en el año 1994 y luego tuvo que asimilarse a la nueva curricula aprobada por la Universidad.

Que las irregularidades cometidas no afectan su formación y en gran parte se han producido por los cambios realizados en el régimen de correlatividades.

Que la Comisión de Enseñanza analizó el caso y aconsejó refrendar la resolución presentada.

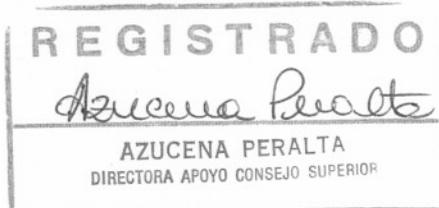
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1206/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar todo lo actuado por el alumno Mariano Esteban FONQUERNY, Legajo N° 07-89024-3 de la carrera Ingeniería Naval en el cursado y



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

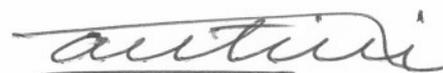
aprobación de asignaturas, sin dar pleno cumplimiento con el régimen de correlatividades.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

*CA* RESOLUCION N° 795/2001



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C